

DON JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

“5.12.-APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

Se da cuenta a la Corporación Municipal de propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras que es del siguiente tenor literal:

“D. José Ignacio Landaluce Calleja, Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, tiene el honor de elevar la siguiente

PROPUESTA

Visto el texto del proyecto de modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y emitidos los informes de la Secretaría General de fechas 21/12/16 y 24/11/16 que anteceden, de conformidad con el procedimiento regulado en los arts. 49 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Algeciras, que adopta la forma de un texto único en el que se refunden todos los artículos del Reglamento, también los que se han mantenido sin variaciones, incorporando las enmiendas dictaminadas favorablemente por las comisiones informativas para la reforma del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, siendo el texto del Reglamento del tenor literal que consta en el Anexo I a esta propuesta.

SEGUNDO.- Someter a información pública el texto de esta modificación reglamentaria, con todas las enmiendas dictaminadas favorablemente por las Comisiones Informativas para la reforma del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras ya incorporadas, por un plazo de 30 días mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Durante este plazo se podrán presentar reclamaciones y sugerencias. De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo en los términos del art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y no será preciso un nuevo acuerdo plenario. En todo caso, tras producirse la aprobación definitiva se publicara el texto íntegro de este acuerdo y del modificado Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento en el citado boletín oficial.”

Y a la vista del informe emitido por el Señor Secretario General y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, la Corporación Municipal Plenaria por 17 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Holgado, Alcantara y Guerrero) 4 votos en contra (Señores: Gallardo, Rodríguez Salcedo, Abad y Jiménez) y 4 abstenciones (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz y Duque) **ACUERDA:** Aprobar íntegramente la



propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, anteriormente transcrita, y que se actúe de conformidad con lo establecido en la misma.”

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Señor Alcalde, en Algeciras a siete de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº y Cúmplase:
EL ALCALDE,